

que conuenen; Y el Ayuntamiento en su inteligencia lo
cometio a los Caballeros Oidores mayores para que siendo
dho Balcones de Juro, y no incomodando al trafico de co
les comedan a los referidos las Licencias que solizitan.

Titulo de Abogado / Dize en titulo de Abogado despachado por el Real
de Antonio Muñoz / Procho Barbenato en viciete del proximo Mes de Junio a favor
de Antonio Muñoz, Natural y Vecino de esta Ciudad; Y
habiendolo oyo lo admitio al uso y exercicio de esta facultad.
Acordose copie dho Titulo y Coloque en el Libro de Cartas
y de volviendolo original a la parte con testimonio de
esta resolution.

Titulo de Oidoro / Dize en Carta de Examen del Arte de Oidoro, desta
a favor de Alejandro Jimenez / hecha en la Villa y Corte de Madrid a nueve de Mayo de la año
de 1710. / Proximo pasado, a favor de Alejandro Jimenez Natural
y Vecino de esta Ciudad, a rrahorizada de Juan Laguna Rodriguez
Escrivano del Rey nro señor, y Procurador del Numero de
dha Villa; Por lo que se le comede facultad para usar libremente
dho Arte con lo de mas que expusiere; Y el Ayuntamiento
en su inteligencia y enteladegue el referido Alejandro
Jimenez esta Examinado en la Corte; Lo admitio al uso y
exercicio del citado Arte de Oidoro. Acordose le
devuelva dha Carta o Titulo, con testimonio desta pro
curacion.

Sobre suatimiento de / Dize el Expediente formado a pedimento de la parte
de algunas / de la Real Audiencia sobre que se abaxaron de la quatro especie
de suatimiento / de las Diputaciones de Antomera, Centada, Aliaga, y Favalí
nuevo que no han hecho postura a ellas; Y lo acordado por
la Junta de Propio y Arbitrio en la celebrada a diez de